

Rad No.: 26-240-127882

Barranquilla, 11/06/2026

Señor(a)
YENIFER ELENA RODRIGUEZ PACHECO
Calle 5 No. 1A - 32
PALOMAR (Z.B), MAGDALENA

Contrato: 66743053

Asunto: Solicitud reconexión del servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de mayo de 2026, radicada bajo el No. cg-26-000522, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 1A - 32 de PALOMAR (Z.B), MAGDALENA, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme a su solicitud, el día 4 de junio de 2026 enviamos a uno de nuestros funcionarios con el fin de realizar la reconexión del citado servicio, que se encontraba suspendido a petición del usuario desde el día 22 de abril de 2026 sin embargo, no fue factible realizar dicha reconexión debido a que al momento de la visita se encontró que se deben realizar trabajos en la red interna y centro de medición.

Así las cosas, con autorización del usuario, en próximos días una de nuestras firmas contratistas estará realizando los trabajos para poder ejecutar la reconexión del servicio.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
241436503